

### Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3 R.M. Nº 468/07

Sucre Capital de la República de Bolivia "Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 468/07

Sucre, 01 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 2433, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 664/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando para su consideración y aprobación del Convenio a suscribirse con el Centro Infantil del Hospital de

Que, Las Hermanas de San José de Treveris, vienen trabajando en nuestra ciudad, conforme Resolución Ministerial 1178, del 7 de septiembre de 1982, como Centro Materno Infantil de Poconas autorizando su funcionamiento, con destino a la atención de personas de escasos recursos y bajo la sujeción de las Normas Legales vigentes.

### Que, son partes intervinientes del Convenio:

1. La Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal.

2. La Congregación "Hermanas de San José de Treveris". Representada legalmente por la Hna. Adelheid Temes, en su condición de Superiora General de la Congregación.

Que, (OBJETIVO) las partes acuerdan suscribir un Convenio de Cooperación, que permita el óptimo funcionamiento del Centro Materno Infantil "Poconas" en la ciudad de Sucre, conforme los siguientes compromisos y en el marco de la Ley No. 2028 de Municipalidades y la Ley No. 1551 de Participación Popular.

### De los compromisos del Gobierno Municipal de Sucre:

Realizará el seguimiento y evaluación del presente Convenio de forma periódica en coordinación con las religiosas, a fin de mejorar y optimizar la prestación de servicios y de forma concertada realizar ajustes en la Gestión de Administración, que lleven a lograr los objetivos del Centro Materno Infantil Počonas.

El Gobierno Municipal de Sucre, se compromete a dotar de Recursos Humanos necesarios en la parte administrativa de acuerdo a sus competencias y obligaciones, cubrir los Gastos de funcionamiento (servicios básicos: luz y agua) y el fortalecimiento en equipamiento médico y administrativo si se identificasen los posibles recursos disponibles.

La responsabilidad administrativa del Hospital Poconas, estará bajo tulción del Gobierno Municipal, respetando el manejo financiero captado por las Hermanas Religiosas de San José de

Dichos compromisos tienen el respaldo de la Certificación Presupuestaria de 9 de julio de 2007, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 023 Obj. Gasto 753, total autorizado de 50.000,00.-; Carlificación Presupuestaria de la misma fecha, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 014, Obj. Gasto 732, con un total autorizado de Bs. 202.707,00.-. Por último la Certificación Presupuestaria de 10 de julio de 2007, imputado al Prog. 20, Proy. 000, Act. 014, Obj. Gasto 732, con un total autorizado de periode de per de Bs. 37.293.00-.

De los compromisos de las Religiosas:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. N° 468/07

Sucre Capital de la República de Bolivia Las religiosas se comprometen a llevar adelante una administración eficiente y acorde a su formación y carisma cristiano, ofreciendo servicios de salud con calidad y calidez humana.

- A responder ante la parte gubernamental, por el cumplimiento de las políticas de salud y Normas Técnicas que en materia de salud materna e infantil, sean formuladas, adaptándolas en el centro, cumpliendo las Normas vigentes.
- A una administración transparente y rendir cuentas por los recursos asignados, conforme las Normas Legales vigentes. Y llevaran adelante el centro que es de su propiedad y trabajaran como lo han hecho siempre, cumpliendo una alta función social.
- Las religiosas, podrán poseer sus propios bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad y tendrán su propio inventario, a parte de un inventario de los bienes nuevos asignados para este fin.
- La selección del personal del centro bajo Convenio, se realizará de acuerdo a las Normas y Reglamento establecidos por la Norma Nacional de Hospitales; así como por los Colegios de Profesionales en Salud; siendo la Dirección del Centro Materno Infantil Poconas. máximo representante del centro, representándolo como sujeto de pleno derecho en la selección. seguimiento, evaluación de todo el personal de planillas.

#### De los compromisos comunes:

En cuanto a la reparación, conservación, ampliación del Centro Materno Infantil Poconas, el Municipio, posibilitará la gestión de los recursos económicos, ya sean gubernamentales, nacionales, municipales o internacionales.

A su vez las religiosas, canalizaran por su parte cooperación internacional, a fin de mejorar ampliar el Centro Materno Infantil Poconas, el Municipio y el SEDES posibilitará la gestión de los recursos económicos.

Que, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del presente Convenio, el Gobierno Municipal se compromete a dotar de ITEMS administrativos al Centro Materno Infantil Poconas de acuerdo a necesidad y demanda, teniendo la opción de incremento previo justificativo técnico de necesidades identificadas.

Que, el presente Convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 2 años, el mismo podrá ser renovado automáticamente por un periodo similar en caso de no existir observaciones de acuerdo a evaluación.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal dispone en su punto 2.3.3. Salud como Objetivo Estratégico señala que "En el Municipio de Sucre se impulsará la reducción de tasas de morbi - mortalidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y reducir sus niveles de pobreza. Para el efecto se ejecutará políticas orientadas a fortalecer el modelo de atención municipal en salud, mejorar las condiciones de accesos a servicios de salud de la población, incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento, incrementar la calidad y calidez de la atención.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- APROBAR la suscripción del Convenio interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Centro Infantil del Hospital de Poconas (Hermanas de San José - Trevens), para el óptimo funcionamiento de dicho Centro Hospitalario, en el marco de lo que dispone la Ley de Municipalidades y la Ley No. 1551 de Participación Popular.
- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.



## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. Nº 468/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fide Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lie-Domingo Martínez Cáceres SECRETARIO H. CONGEJO MUNICIPAL